REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
RADICACIÓN	**253863103001-2015-00137-00**
DEMANDANTE	**RODOLFO MERCHÁN RODRÍGUEZ como cesionario de INVERSIONES VARCAL S.A.S**
DEMANDADO	**NELSON DE JESÚS MORALES**

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data del año 2017 y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral que reposa en las diligencias. Por lo anterior, se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

Finalmente, se ordena a las partes que procedan a actualizar la liquidación de crédito conforme a lo reglado en el artículo 446 del C. G. P., ello, en vista de que en la última liquidación de crédito aprobada se liquidaron intereses de mora hasta el 14 de noviembre de 2019; para elaborar dicho ejercicio deberán partir de la última liquidación aprobada y en caso de haberse efectuado pagos a la obligación, los mismos deberán imputarse como abonos en los términos del artículo 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

ESRS

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafb5b362ac8763c96260b0495b038165ba5602cbb03763fd00c4a47e11a89de**
Documento generado en 15/09/2022 04:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica